RECIBIDO
VENTANILLA UNICA
Concejo de Santiago de Cali
Radicado No. 1824
2012 JUL. 04
10:20 am

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

20124132200186O1
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **2012413220018601**
Fecha: **03-07-2012**
TRD: **4132.2.10.1.853.001860**
Rad. Padre: **2012413200084032**

Doctor
DAVID FERNANDO RUIZ CARDONA
Secretario Comisión Institutos Descentralizados
Y Entidades de Capital Mixto
Concejo Municipal
La Ciudad

REF. ESTADO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA – BARRIO SAN PASCUAL.

Cordial saludo:

A continuación hago relación del estado que ha surtido el trámite del Plan Parcial de Renovación Urbana del Barrio San Pascual, hasta la fecha:

A. Solicitud de Determinantes
La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, en el marco de las disposiciones del Artículo 5 del Decreto 2181 de 2006, radicó en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal la solicitud de determinantes para la formulación del Plan Parcial del Barrio San Pascual, mediante oficio 4147.1.10-04752 del 23 de Marzo de 2010.

B. Anuncio del proyecto
El Municipio de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 411.0.20.0768 de noviembre 22 de 2010, por medio del cual realizó el anuncio por motivos de utilidad pública e interés social, del proyecto de Plan Parcial del Barrio San Pascual.

C. Expedición de Determinantes
Que mediante Resolución No. DAP 4132.21.230 del 7 de mayo de 2010, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal adoptó las determinantes para la formulación del Plan Parcial de renovación urbana del Barrio San Pascual.

D. Radicación del Plan Parcial:

El 17 de Marzo de 2011, la Secretaría de Vivienda Social, radicó ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal el proyecto de Plan Parcial del Barrio San Pascual, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución No. DAP 4132.21.230 del 7 de mayo de 2010.

E. Resolución de Devolución
Que mediante Resolución No. DAP. 4132.0.21.215 del 27 de abril de 2011, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal devolvió a la Secretaría de Vivienda Social el plan parcial de renovación urbana del barrio San Pascual para que se efectuaran los correspondientes ajustes y correcciones.

F. Radicación de los ajustes al Plan Parcial
La Secretaría de Vivienda Social SVS radica la propuesta ajustada del Plan Parcial, mediante oficio 10389 del 28 de junio de 2011, sin embargo no se adjunta el borrador del Decreto de Adopción ni la ficha normativa. La información completa solicitada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, es radicada mediante oficio con número de radicación 14515 del 9 de septiembre de 2011.

G. Participación Ciudadana
De acuerdo con la información suministrada por la EMRU, dentro de la etapa de diagnóstico y formulación del plan parcial se realizaron diferentes actividades, dirigidas a propiciar la participación de la comunidad del Barrio San Pascual y a promover la construcción de consensos, que se describen a continuación:

- Etapa 1 (Septiembre de 2009 – Abril de 2010): Realización de 3 reuniones de socialización del Proyecto Ciudad Paraíso, dirigidas especialmente a los líderes del barrio, enfocadas a facilitar el conocimiento del proyecto.

- Etapa 2 (Abril de 2010 – Octubre de 2010): Realización de cinco (5) mesas de trabajo, tres (3) talleres cartográficos y una (1) reunión informativa. Dicha etapa se programó en coordinación con la comunidad, con base en una metodología de énfasis pedagógico e investigativo, todo ello con el propósito de facilitar la comprensión del proyecto, pudiéndose resolver las inquietudes alrededor de las problemáticas sociales y responsabilidades de las diferentes instancias del Estado. La realización

de los tres (3) talleres cartográficos permitió ajustar parte de la información de línea de base del barrio.

- Etapa 3 (Noviembre de 2010 – Noviembre de 2011): Realización de ocho (8) reuniones informativas con la comunidad, donde se presentaron los avances del proyecto, se recogieron y resolvieron inquietudes de la comunidad con respecto a las problemáticas del barrio y al contenido del Plan de Gestión Social.

H. Fase de Información Pública
De conformidad con el Artículo 27, numeral 4º, de la Ley 388 de 1997 y el Artículo 8 del Decreto 2181 de 2006, se surtió la fase de información pública y convocatoria a los propietarios y vecinos colindantes del área objeto del plan parcial, mediante publicación en el Diario Occidente el día 31 de Octubre de 2011. El texto publicado fue el siguiente:

"El Departamento Administrativo de Planeación Municipal informa a la comunidad en general que de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 069 de 2000) y en los Decretos Municipales 411.0.20.0349 del 25 de junio de 2010 y 411.0.20.0768 del 22 de Noviembre de 2010, la Secretaría de Vivienda Social de Cali formuló y radicó ante esta Dependencia, el Plan de Renovación Urbana San Pascual.

El área de planificación se delimita así:
Por el Norte con la carrera 12
Por el Sur con la carrera 15
Por el Occidente con la calle 12
Por el Oriente con la calle 15

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2181 de 2006, convoca a los propietarios y vecinos colindantes para que conozcan la propuesta y expresen sus recomendaciones y observaciones ante este Departamento Administrativo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la publicación del presente aviso".

A partir de esta convocatoria se realizan las siguientes actividades:

1) Reunión informativa del estado del Plan Parcial y de las implicaciones del proceso en curso, el día 2 de noviembre 2011 en la sala de juntas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal - asistentes representantes de la comunidad del barrio San Pascual y funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

2) Por petición de la Junta de Acción Comunal del barrio San Pascual, presentación el día 8 de noviembre de 2011 en el salón de la Iglesia San Pascual Bailón, a cargo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Empresa Municipal de Renovación Urbana, como entidad encargada por la Secretaria de Vivienda Social para la formulación del plan.

Durante los días establecidos en la convocatoria, se recibieron una serie de observaciones y recomendaciones por parte de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Pascual, las cuales fueron radicadas en el DAPM mediante oficio 2011-41320-001640-2 del 15 de noviembre de 2011.

Estas observaciones que tenían que ver solo con el Documento Técnico de Soporte (Diagnostico), ninguna hacia la FORMULACION; fueron remitidas a la Secretaria de Vivienda Social, para que adelantaran las correcciones a las que hubiere lugar. La Secretaria de Vivienda Social, radicó los ajustes al Documento Técnico de Soporte (Diagnostico) el 28 de Diciembre de 2011. La respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas se resolverán en el acto administrativo que defina la viabilidad del Plan Parcial del Barrio San Pascual.

I. Concertación con la Autoridad Ambiental
El Plan Parcial de renovación urbana del barrio San Pascual no requiere ser Concertado debido a que no presenta ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 10 del Decreto 2181 de 2006, como se ratifica en la Resolución No. DAP 4132.21.230 del 7 de mayo de 2010.

J. Viabilidad de Servicios Públicos
Las Empresas Municipales de Cali se pronunciaron sobre la factibilidad de la prestación de servicios públicos mediante oficios No. 550-DP-00921 del 19 de octubre de 2010 (viabilidad de prestación de servicio de energía), 421.3-DP-0870 del 14 de octubre de 2010 (viabilidad de prestación de servicio de telecomunicaciones), 311-3-DI-1996-2010 (viabilidad de prestación de

servicios de acueducto y alcantarillado). Así mismo la empresa Gases de Occidente se pronunció sobre la viabilidad de la prestación del servicio de gas natural domiciliario mediante oficio No. PQR-8183 - 27194 del 19 de noviembre de 2010.

ACTUACIONES PENDIENTES

VIABILIDAD DEL PLAN PARCIAL
El proyecto de Plan Parcial del Barrio San Pascual, debe incluir por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal la respectiva viabilidad, esta no ha sido otorgada aún dado que surgieron interrogantes con respecto al esquema de gestión planteado, a las competencias y esquema de gestión social del plan parcial y a las implicaciones en la provisión de servicios públicos que resultarían de posibles aumentos de densidad. A partir de estos interrogantes la EMRU, efectuó las correcciones que están en proceso de revisión por parte del DAPM.

DECRETO DE ADOPCION
El borrador del decreto de adopción presentado el 9 de Septiembre de 2011, fue revisado, y se le realizaron una serie de ajustes que fueron discutidos con los funcionarios de la Empresa Municipal de Renovación Urbana, delegados por la Secretaria de Vivienda Social del Municipio para este fin, el día 27 de octubre de 2011 en una reunión celebrada en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. A partir de esta última reunión, la Empresa Municipal de Renovación Urbana hace los últimos ajustes al proyecto de Decreto, el cual fue radicado el 28 de diciembre del 2011 quedando pendiente su última revisión.

La actual Administración realizó la revisión a lo presentado por la Secretaría de Vivienda Social, quien obra como promotor del plan parcial, encontrando que la gestión para las cesiones de espacio público no garantizaban que cada Unidad de Actuación Urbanística entregasen un globo completo de terreno, por lo cual se solicitó al promotor que las etapas de ejecución permitan que se entreguen globos completos de suelo para espacio público, flexibilizando la unión de las Unidades de Actuación. Así mismo se solicitó la verificación en el borrador del Decreto la Gestión Social de las competencias de los actores que intervendrán en la ejecución, además de las densidades máximas, que deberán tener en cuenta la prestación de servicios públicos.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En reunión del pasado 27 de junio fueron remitidos los ajustes solicitados.

Cordialmente,

OSCAR ARMANDO PARDO ARAGÓN
Director
Departamento Administrativo de Planeación

Preparó: Francisco Javier Bonilla Hurtado, Profesional Especializado, SPOT y SP
Álvaro Hernán Díaz Vargas, Arquitecto SPOT y SP
Aprobó: León Darío Espinosa Restrepo, Subdirector de POT y Servicios Públicos